

Código Ético

E-BOX LAST MILLE S.L.

ÍNDICE

MENSAJE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO	4
1.- INTRODUCCIÓN	5
2.- FINALIDAD Y OBJETIVOS	6
3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
4.- VALORES	6
4.1. Integridad	6
4.2. Excelencia	7
4.3. Respeto por los derechos humanos	7
4.4 Sostenibilidad y crecimiento social.....	7
4.5 Desarrollo de talento	7
5.- PRINCIPIOS Y PAUTAS DE CONDUCTA	8
5.1 Nuestro equipo	8
5.1.1 Diversidad e inclusión	8
5.1.2 Seguridad laboral y promoción del equilibrio personal y profesional.....	9
5.1.3 Obligaciones y responsabilidades de los órganos sociales de E Box.....	10
5.1.4 Uso adecuado de los materiales de la empresa	10
5.2 Nuestro negocio	11
5.2.1 Garantizamos el cumplimiento ético y normativo.....	11
5.2.2 Protegemos la privacidad y confidencialidad.....	11
5.2.3 Respetamos la propiedad industrial e intelectual.....	12
5.2.4 Obsequios y regalos	13
5.3 Nuestro mercado.....	13
A. Principios con proveedores, competidores, socios, inversores y agentes del mercado.....	13
5.3.1 Liderazgo y transparencia	13

5.3.2 Selección de proveedores	13
5.3.3 Profesionalidad y competencia leal.....	14
5.3.4 Conflicto de interés	14
B. Principios en relación con los miembros de la Administración.....	15
5.3.5 Relaciones con las autoridades inspectoras	15
5.3.6 Relaciones con la prensa y otros medios de comunicación	15
5.4 Nuestro entorno	15
5.4.1 Compromiso con la sociedad.....	15
5.4.2 Responsabilidad con el medioambiente.....	16
6.- SUPERVISIÓN	16
6.1 Función de <i>Compliance</i>	16
6.2 Sistema Interno de Información	16
6.3 Sistema disciplinario.....	17
7.- COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN.....	17
8.- APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR	18
ANEXO 1.- TÉRMINOS Y DEFINICIONES	19

MENSAJE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO

En Ebox Last Mille S.L. entendemos que nuestra actividad logística no solo consiste en cumplir con eficacia los compromisos adquiridos con nuestro cliente, sino en hacerlo bajo los más altos estándares de ética, responsabilidad y respeto a la legalidad. Este Código Ético nace como una guía clara de principios y conductas que deben inspirar el día a día de todas las personas que formamos parte de la empresa.

Nuestra compañía ha consolidado un modelo de trabajo orientado a la excelencia operativa, basado en la confianza y en la profesionalidad. La relación de colaboración que mantenemos con nuestros clientes exige de nosotros un comportamiento ejemplar, que refuerce la credibilidad, la transparencia y la seguridad en todas nuestras operaciones.

El Código Ético refleja los valores que nos definen: integridad, responsabilidad, respeto y compromiso con la calidad del servicio. Estos principios no solo son una exigencia hacia dentro de la organización, sino también hacia todos aquellos que colaboran con nosotros —proveedores, contratistas y demás grupos de interés— que comparten nuestra cadena de valor.

En Ebox Last Mille S.L. asumimos la ética empresarial como el eje sobre el que se sustenta nuestra reputación. Este compromiso implica un esfuerzo constante por actuar con profesionalidad, preservar la confianza que nuestros grupos de interés depositan en nosotros y contribuir al desarrollo de un modelo de negocio sostenible y duradero.

Invito a todas las personas vinculadas a nuestra actividad a incorporar en su actuación cotidiana los valores y pautas de conducta recogidos en este Código Ético, convencido de que solo a través de la ética y el buen hacer podremos seguir construyendo un proyecto sólido, fiable y de futuro.

El Administrador Único

Ebox Last Mille S.L.

1.- INTRODUCCIÓN

Este “*Código Ético*” establece los valores, principios y pautas de conducta que deben guiar la actuación y el comportamiento de los profesionales de E Box, incluyendo también al Órgano de Administración, así como proveedores, contratistas, colaboradores, socios comerciales y todos aquellos que trabajen en nombre de la Organización, tales como consultores, agentes, intermediarios y subcontratados.

Las exigencias del tráfico económico actual no se centran únicamente en el cumplimiento de las leyes vigentes. Los *stakeholders* demandan de las organizaciones la consecución de altos estándares éticos para el desarrollo adecuado de las relaciones y de los vínculos comerciales y de otra índole.

Por tanto, el mero cumplimiento de la ley no es suficiente; sino que se requiere que este cumplimiento se lleve a cabo de una manera ética, a saber, sobre la base de diferentes valores, principios y pautas de conducta que deben guiar el comportamiento de todos y cada uno de los profesionales, y que, de esta forma, deben ser el reflejo de una ética común inherente a la propia organización.

En base a lo anterior, desde E Box manifestamos nuestro firme compromiso con una cultura corporativa basada en sólidos estándares éticos, en virtud de la cual todos y cada uno de nosotros tenemos el deber y la obligación de cumplir con las reglas establecidas en el presente “*Código Ético*”.

De esta forma contribuiremos al éxito colectivo de la Organización, a través del impulso de nuestra marca en el mercado y del mantenimiento de una buena reputación. Esta última se configura como un recurso intangible de carácter esencial para la atracción y el mantenimiento del talento, la fidelización de los clientes, la relación con los proveedores y contratistas o la confianza y credibilidad ante las entidades financieras, las Administraciones Públicas, los socios comerciales y el mercado y la sociedad en su conjunto.

En tal sentido, todos los Profesionales de la Organización debemos ser parte activa en nuestro compromiso de respetar y preservar, cada día y con cada actuación, nuestra marca. Tenemos que ser conscientes siempre de la dificultad y el gran esfuerzo que supone la adquisición de una buena reputación y, asimismo, de la facilidad con que dicha reputación podría verse negativamente afectada en caso de realización de acciones o de toma de decisiones que no estén alineadas con los más altos estándares éticos y de comportamiento.

Por ello, mediante el presente “*Código Ético*” y sus políticas, procedimientos e instrucciones internas, E Box refuerza su compromiso con el cumplimiento de la legalidad vigente y con un comportamiento ético que suponga la puesta en valor de nuestro estilo de trabajo, nuestra manera de actuar, nuestra toma de decisiones y nuestro modo de relacionarnos con los *stakeholders* de la Organización.

2.- FINALIDAD Y OBJETIVOS

E Box promueve que su conducta y la de las personas a ella vinculadas responda a la legislación vigente, a sus valores, los principios éticos y de desarrollo sostenible de general aceptación.

Este Código Ético desarrolla y concreta los valores de E Box y pretende servir de guía para la actuación de los administradores, los profesionales y los proveedores de la Sociedad en un entorno global, complejo y cambiante.

Asimismo, este Código Ético tiene como finalidad y objetivos fundamentales los siguientes:

- Identificar los valores, principios y las normas de conducta ética que deben guiar el comportamiento y el modo de proceder de los administradores, los profesionales y los proveedores de la Sociedad.
- Prevenir la comisión de actos delictivos o contrarios a la legalidad vigente y al presente Código Ético en el seno de E Box, así como promover el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos internos de la Organización.
- Fomentar entre nuestras Partes Interesadas unas pautas de comportamiento alineadas con los valores, principios y normas de conducta de la Sociedad.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético resultará de obligado cumplimiento y de aplicación directa para todos los Profesionales de la Organización, con independencia de la tipología de contrato que los vincule con la misma, su ubicación geográfica, las funciones y tareas realizadas, y su posición jerárquica o rol ostentado dentro de la Organización.

Además, este “Código Ético” resultará de aplicación para proveedores, contratistas, colaboradores, socios comerciales y todos aquellos que trabajen en nombre de la Organización, tales como consultores, agentes, intermediarios y subcontratados.

De este modo, todas aquellas personas que trabajen con o para la Organización deberán adaptar su conducta a los principios y a las normas aquí establecidos.

4.- VALORES

4.1. Integridad

Una conducta correcta, honesta y en línea con los compromisos éticos asumidos, protege y refuerza la reputación, la credibilidad de E Box ante sus clientes, empleados y colaboradores.

A tal efecto, todos los Profesionales de la Organización, así como los Socios de negocio que trabajen para o en su nombre deben desarrollar sus actividades actuando con honestidad, responsabilidad y honradez en sus relaciones con las partes interesadas y, especialmente, con los clientes, sus compañeros y el resto de los profesionales.

En ningún caso se tolerarán conductas que, tratando de obtener beneficios para la Organización, supongan actuaciones deshonestas o impliquen un conflicto con los valores y principios de E Box.

4.2. Excelencia

La prestación de servicios de calidad no implica solo un rigor técnico en la actividad de los profesionales, sino un compromiso constante de responsabilidad, dedicación, lealtad y búsqueda de la excelencia. Esta exigencia de calidad requiere que todos los Profesionales de la Organización reciban formación suficiente en el ámbito de sus respectivas atribuciones, al objeto de que el cliente obtenga en todo momento una respuesta valida y eficaz, conforme a sus necesidades.

Asimismo, todos los Profesionales de la Organización deberán cumplir diligentemente con las tareas asignadas o encomendadas, tratando de aportar el máximo valor y actuando siempre con espíritu colaborativo.

4.3. Respeto por los derechos humanos

El comportamiento de los profesionales de E Box con sus compañeros y con los *stakeholders* deberá estar basado en principios de dignidad y respeto, conscientes de que representan la imagen pública de la organización.

Asimismo, E Box llevará a cabo su actuación y desarrollará sus actividades con absoluto respeto a la Declaración Universal de Derechos Humanos.

4.4 Sostenibilidad y crecimiento social

E Box es consciente de su impacto en la sociedad y el medio ambiente y sus Partes Interesadas, incluyendo empleados, clientes, proveedores y la sociedad en general. Por ello, desarrolla sus actividades con una visión a largo plazo, buscando el equilibrio entre la consecución de sus objetivos empresariales, por un lado, y el desarrollo sostenible y el crecimiento social, por otro.

En particular, la Organización presta atención al respeto y salvaguarda del medio ambiente y la naturaleza, promoviendo el consumo responsable de los recursos naturales, con el objetivo de proteger el patrimonio natural para las generaciones futuras.

Asimismo, E Box busca incrementar constantemente las oportunidades de empleo respetando a las personas y la legislación laboral aplicable.

4.5 Desarrollo de talento

E Box es consciente que el desarrollo de sus profesionales impulsa el crecimiento, la innovación y el éxito a largo plazo. Por ello, proporciona oportunidades de aprendizaje para que cada miembro del equipo alcance su máximo potencial y así contribuyan de manera efectiva al logro de los objetivos empresariales.

5.- PRINCIPIOS Y PAUTAS DE CONDUCTA

5.1 Nuestro equipo

5.1.1 Diversidad e inclusión

E Box impulsa de forma activa un entorno laboral inclusivo, promoviendo la diversidad como eje estratégico de la Organización y basando este compromiso en el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

La diversidad y la inclusión se trabajan en la compañía con un enfoque:

- **Transversal**, porque afecta a todas las áreas de la Organización.
- **Global**, porque aborda en conjunto las diferentes dimensiones de la diversidad.
- **Social y comprometido**, mediante iniciativas internas y externas que respaldan la diversidad y la inclusión.

La diversidad enriquece a la Organización, lo que refuerza la apuesta por garantizar y respetar estos principios en el entorno laboral.

E Box promueve la diversidad desde distintas perspectivas:

- Diversidad de capacidades
- Diversidad cultural
- Diversidad de género
- Diversidad LGTBI

Principios básicos de la política de diversidad de E Box

- A. Respeto e igualdad de trato
- B. Las personas que integran los equipos deben garantizar un trato igualitario hacia todas las personas con las que se trabaja o se mantiene relación. No se tolerará:

Conductas abusivas, hostiles u ofensivas, ni discriminación por motivos de raza, sexo, orientación sexual, creencias, ideología, religión, origen social, discapacidad, nacionalidad, edad u otras circunstancias.

Situaciones de acoso laboral, ya sea de carácter sexual o de cualquier otra índole.

- C. Igualdad de oportunidades

La Organización contribuye a:

- Combatir la desigualdad de género.
- Prevenir la discriminación por razones como raza, origen, religión u orientación sexual.
- Promover la convivencia enriquecedora de distintas generaciones y culturas.

Se garantiza que todas las personas puedan expresar libremente sus diferencias, sin importar su edad, raza, género o capacidades, ofreciendo condiciones laborales

justas y dignas. Las oportunidades de desarrollo profesional deben basarse únicamente en criterios objetivos como:

- Formación
- Mérito
- Esfuerzo
- Capacidades de liderazgo (cuando se requiera)

E Box apoyará, en la medida de lo posible, a sus empleados, directivos y administradores para alcanzar sus metas profesionales, siempre que la conducta y el esfuerzo sean coherentes con dicha aspiración.

D. Derechos humanos y libertades fundamentales

Todas las personas que forman parte de E Box están obligadas a respetar:

- Los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- La Constitución Española.

Toda normativa dirigida a proteger los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidos en el territorio español.

5.1.2 Seguridad laboral y promoción del equilibrio personal y profesional

Seguridad y salud en el trabajo

La seguridad y la salud en el ámbito laboral constituyen un principio esencial para E Box. Por este motivo, la Organización cumple de forma estricta con la normativa de:

- Salud e higiene en el trabajo.
- Prevención de riesgos laborales.
- Disponibilidad de los equipos técnicos necesarios para el correcto desarrollo de las funciones.
- Programas de formación orientados a la protección y seguridad de los trabajadores.

Equilibrio entre vida personal y profesional

Uno de los compromisos de E Box es favorecer un balance adecuado entre la actividad laboral y la vida personal. Para ello, se procura atender, en la medida de lo posible, las circunstancias individuales y familiares de empleados, directivos y administradores, ofreciendo medidas como:

- Ajustes en jornadas, horarios o turnos de trabajo, previa valoración de las comisiones competentes.

- Actividades de sensibilización y formación, junto con otras medidas incluidas en la normativa interna de la organización.

E Box considera que la salud de las personas debe prevalecer siempre sobre cualquier otra circunstancia.

5.1.3 Obligaciones y responsabilidades de los órganos sociales de E Box

El Órgano de Administración de E Box debe mantener un comportamiento ejemplar, guiado por los siguientes principios:

- **Lealtad:** desempeñar las funciones con fidelidad hacia la organización, los socios, los clientes y la sociedad en general.
- **Legalidad:** actuar siempre conforme a la normativa vigente.
- **Respeto:** garantizar un trato correcto hacia compañeros, clientes, proveedores y demás grupos de interés, así como hacia el entorno social y medioambiental.
- **Confidencialidad:** cumplir con el deber de reserva respecto a la información de Organización y de las sociedades que lo integran, incluso una vez finalizada la relación con la compañía.
- **Actuación responsable frente a los conflictos de interés:**
 - Abstenerse de asumir funciones o cargos, directa o indirectamente, en organizaciones cuyas actividades o intereses sean concurrentes o estén en conflicto con los de E Box. Para aceptar cualquier cargo, empleo o colaboración en otra entidad, pública o privada, será necesaria autorización expresa y por escrito del órgano de administración correspondiente, aprobada por mayoría de dos tercios.
 - Abstenerse de realizar operaciones profesionales o comerciales con E BOX o con sus sociedades participadas a título personal, salvo autorización expresa del órgano de administración, aprobada por mayoría de sus integrantes.

5.1.4 Uso adecuado de los materiales de la empresa

E Box confía en sus empleados y colaboradores para que hagan un uso responsable, honesto y eficaz de los recursos que la compañía pone a su disposición. Estos materiales se entregan con la finalidad exclusiva de facilitar el desempeño de las funciones profesionales y deben ser devueltos en perfectas condiciones una vez concluida la relación laboral o contractual.

Todos los bienes y recursos proporcionados por la empresa —ya sean físicos como ordenadores, dispositivos móviles, vehículos o material de oficina; financieros, como los destinados a desplazamientos, dietas o eventos; o electrónicos, como el correo corporativo, el número de teléfono y el acceso a Internet— son propiedad de la Organización y su utilización está limitada al ejercicio de la actividad profesional.

El uso adecuado de los materiales exige un compromiso con la eficiencia, la seguridad y la sostenibilidad. Ello implica cuidarlos y protegerlos, evitando el mal

uso o el deterioro innecesario, y garantizar que su empleo se ajuste siempre a las finalidades para las que fueron entregados.

Asimismo, se espera que todos los Profesionales de la Organización actúen de forma responsable con el medioambiente, aplicando hábitos sencillos como apagar los equipos cuando no se utilizan, optimizar el uso de los vehículos, reducir el consumo de papel o prevenir el desperdicio de recursos en la Organización.

Por el contrario, no está permitido destinar los materiales de la empresa a fines personales o ajenos a la actividad profesional. Tampoco se pueden instalar programas informáticos no autorizados, compartir contenidos ilegales, ofensivos o discriminatorios a través de los sistemas corporativos, ni hacer un uso inseguro de las cuentas en línea. Igualmente, se prohíbe dejar equipos portátiles u otros dispositivos móviles desatendidos en lugares expuestos que puedan facilitar su pérdida o robo.

En definitiva, los materiales y recursos de la empresa constituyen un patrimonio común cuya correcta utilización contribuye tanto al buen funcionamiento de la organización como a la protección de su reputación e imagen.

5.2 Nuestro negocio

5.2.1 Garantizamos el cumplimiento ético y normativo

Todas las personas que forman parte de E Box —administradores, directivos, socios y empleados— tienen la obligación de cumplir con la legalidad vigente en el ejercicio de sus funciones, con independencia de su cargo, nivel de responsabilidad o ámbito de aplicación.

De la misma forma, las empresas con las que E Box pueda subcontratar servicios o actividades deberán cumplir no solo con la legislación aplicable, sino también con los principios establecidos en el presente Código. E Box velará por el cumplimiento de estas obligaciones por parte de los terceros contratados, que deberán asumir compromisos específicos en materia ética y normativa.

E Box no contratará ni colaborará con empresas que vulneren los derechos de los trabajadores, incumplan la normativa de Salud, Seguridad e Higiene en el trabajo, tengan personal en situación irregular o actúen en contra de lo dispuesto en este Código.

En los contratos deberán incluirse cláusulas de buenas prácticas que obliguen a las empresas a cumplir el Código Ético de E Box y la normativa interna que lo desarrolla. Asimismo, los procedimientos de contratación incorporarán criterios medioambientales, sociales (como la igualdad de género o la seguridad laboral), de innovación y de desarrollo sostenible.

En caso de que un empleado tenga conocimiento de un incumplimiento legal o ético, deberá ponerlo en conocimiento de la Organización a través del Canal Ético.

5.2.2 Protegemos la privacidad y confidencialidad

Los profesionales de E Box tienen el deber de guardar secreto y mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda aquella información relativa a la Organización que pueda considerarse privilegiada, confidencial o reservada. Esta

información no podrá ser divulgada en ninguna circunstancia sin la autorización correspondiente.

Toda la documentación, archivos y registros deberán conservarse y custodiarse conforme a la legislación vigente y a las políticas internas de E Box.

Se entiende por información confidencial toda aquella que no es de carácter público y que afecta al negocio de E Box en cualquiera de sus dimensiones: datos de clientes, información de mercado, documentación financiera, métodos, procesos u otros conocimientos estratégicos. También tiene esta consideración la información que terceros faciliten a la Organización bajo compromisos de confidencialidad.

La divulgación de información confidencial solo podrá producirse en dos supuestos:

Cuando sea estrictamente necesaria para el desempeño de una actividad profesional, en cuyo caso deberán adoptarse todas las medidas posibles para garantizar la protección de su carácter reservado.

Cuando la información pertenezca a un tercero, y siempre que exista autorización expresa por parte de este.

El personal de E Box que, por razón de su cargo, maneje datos personales de empleados, directivos, socios o terceros, únicamente podrá hacerlo conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), así como en la normativa que las desarrolle. Además, deberá ajustarse en todo momento a los procedimientos internos de la Organización en materia de privacidad y protección de datos.

El tratamiento de los datos personales deberá realizarse siempre para la finalidad con la que fueron recabados y respetando los principios de licitud, transparencia, proporcionalidad y seguridad.

5.2.3 Respetamos la propiedad industrial e intelectual

En E Box protegemos nuestros derechos de propiedad industrial e intelectual y respetamos los derechos de terceros en esta materia. Cada vez que se utilice información sujeta a esta protección, deben adoptarse medidas de diligencia y cuidado específicas para garantizar su integridad y uso adecuado.

Los derechos de propiedad industrial e intelectual amparan, entre otros, procesos, diseños, métodos, estrategias comerciales, información de clientes y condiciones de precios. La Organización considera inaceptable cualquier conducta que suponga divulgar, copiar o utilizar dicha información para obtener un beneficio personal o ilegítimo, cederla a terceros sin la debida autorización, reproducir materiales de terceros protegidos por estos derechos o emplear software sin la correspondiente licencia.

La Propiedad Industrial protege creaciones relacionadas con la actividad empresarial, tales como patentes, modelos de utilidad, signos distintivos y diseños. La Propiedad Intelectual, por su parte, ampara las creaciones únicas de carácter personal en las que se refleja la autoría individual, como obras escritas, gráficas, artísticas o científicas.

El respeto a estas normas es esencial para mantener la confianza de nuestros clientes, socios y colaboradores, así como para preservar la reputación de E Box como una compañía comprometida con el cumplimiento de la ley y la protección de la innovación.

5.2.4 Obsequios y regalos

En E Box queda prohibida la aceptación u ofrecimiento de ventajas o incentivos de cualquier naturaleza que puedan influir, o aparentar influir, en la toma de decisiones empresariales o institucionales. En ninguna circunstancia se permite entregar o recibir regalos, promesas, sobornos, atenciones excesivas o comisiones ocultas.

Asimismo, E Box no realiza contribuciones de ningún tipo, ya sean directas o indirectas, a sindicatos o partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores. También se encuentran prohibidas las donaciones a favor de representantes y candidatos políticos, así como a empresas, organizaciones, asociaciones, fundaciones o grupos de influencia vinculados con partidos políticos o sindicatos.

De igual manera, no podrán aceptarse obsequios o atenciones provenientes de representantes de Administraciones Públicas ni de personas vinculadas a estos, dado que ello podría generar riesgos de conflicto de interés, incumplimiento normativo o impactos negativos en la reputación de la compañía.

5.3 Nuestro mercado

A. Principios con proveedores, competidores, socios, inversores y agentes del mercado

5.3.1 Liderazgo y transparencia

El liderazgo en E Box se basa en la ejemplaridad, la transparencia y la responsabilidad. Estas cualidades aportan valor a la actividad diaria y dan respuesta a las demandas de nuestros grupos de interés, favoreciendo la eficiencia y la calidad de los servicios.

La compañía promueve que tanto la dirección como los líderes de equipo actúen siempre como referentes de comportamiento íntegro y honesto. La selección de perfiles de responsabilidad se lleva a cabo en base a criterios objetivos de conocimiento, experiencia y capacidad de liderazgo, impulsando un modelo de gestión compartida y orientada al bien común.

La rendición de cuentas constituye un principio fundamental para E Box, garantizando que la relación con los grupos de interés se desarrolle bajo parámetros de transparencia, acceso a la información y responsabilidad en la gestión.

5.3.2 Selección de proveedores

El objetivo de E Box es contar con bienes y servicios de la máxima calidad, garantizando siempre un equilibrio adecuado entre calidad y precio y manteniendo relaciones transparentes con todos sus proveedores.

Los procesos de selección se rigen por principios de objetividad e imparcialidad, evitando cualquier forma de favoritismo o conflicto de interés. Los Profesionales de la Organización deben cumplir estrictamente con los procedimientos internos

establecidos, especialmente aquellos vinculados con la homologación de proveedores.

La información que se facilite a los proveedores debe ser siempre veraz y nunca con intención de inducir a error. Asimismo, los profesionales de E Box no podrán aceptar remuneraciones ni beneficios de proveedores ni de terceros vinculados, preservando en todo momento su imparcialidad y objetividad profesional.

5.3.3 Profesionalidad y competencia leal

Nuestro compromiso ético se refleja en el modo en que actuamos en el mercado, respondiendo a la exigencia de la sociedad de operar con calidad y eficiencia.

Los profesionales de E Box deben actuar de manera responsable, comprometida y respetuosa, dejando de lado intereses personales al tomar decisiones empresariales. La gestión de la compañía debe orientarse siempre al interés social, priorizando la creación de valor sostenible a largo plazo y velando por la legalidad, la seguridad y la adecuada gestión de riesgos.

La relación con el mercado y con los competidores se fundamenta en el principio de competencia leal. E Box se compromete a cumplir con la normativa aplicable en materia de defensa de la competencia, evitando cualquier conducta que pueda considerarse ilícita, como actos de engaño, confusión, omisiones engañosas, prácticas agresivas, comparaciones desleales, imitaciones indebidas o explotación de la reputación ajena.

En consecuencia, nunca se debe menospreciar a la competencia ni difundir información despectiva sobre sus productos o servicios. Del mismo modo, cualquier relación o acuerdo con competidores deberá contar siempre con autorización expresa.

La imagen y la reputación de E Box constituyen activos esenciales. Todos los integrantes de la compañía deben actuar con respeto, dignidad y profesionalidad, evitando cualquier conducta que pueda dañar la marca o la reputación de la organización, tanto en el ámbito profesional como en medios de comunicación y redes sociales.

5.3.4 Conflicto de interés

E Box no acepta situaciones de conflicto de interés entre sus empleados, directivos o administradores.

Se considera conflicto de interés cuando una decisión profesional se ve influida por intereses personales o familiares y no responde a criterios empresariales objetivos. En tales casos, los intereses personales y profesionales pueden entrar en contradicción, comprometiendo la independencia y objetividad necesarias para actuar en beneficio de la compañía.

El hecho de estar ante un posible conflicto de interés no supone por sí mismo una infracción del Código Ético; sin embargo, ocultarlo o no comunicarlo sí lo es. Por ello, cualquier situación de este tipo debe ser notificada de inmediato al Compliance Officer a través de los canales internos establecidos, para que se adopten las medidas adecuadas.

B. Principios en relación con los miembros de la Administración

La interacción de E Box con los miembros de las Administraciones Públicas, tanto nacionales como extranjeras, debe ser siempre transparente, ética e íntegra.

Está prohibido, en nombre de la compañía, realizar acciones que impliquen la entrega, aceptación, conformidad u ofrecimiento de regalos, atenciones excesivas o comisiones ocultas a funcionarios públicos o a personas relacionadas con ellos. Asimismo, se prohíben expresamente las donaciones que puedan influir en decisiones administrativas, comprometer la imparcialidad de la Administración Pública o conllevar la obtención de una ventaja comercial indebida.

E Box no realiza, en ninguna circunstancia, contribuciones a partidos políticos, sindicatos, federaciones, coaliciones, agrupaciones de electores ni organizaciones vinculadas a los mismos, independientemente de su orientación. Tampoco se podrá utilizar una relación personal o familiar con autoridades o funcionarios públicos para influir en decisiones o para obtener beneficios indebidos para la compañía.

5.3.5 Relaciones con las autoridades inspectoras

E Box mantiene con las autoridades inspectoras una relación basada en la colaboración plena y en el respeto absoluto a su función institucional.

Se prohíbe cualquier conducta que intente obstaculizar, limitar o engañar el ejercicio de la función inspectora. Al contrario, la compañía se compromete a atender con prontitud los requerimientos e indicaciones que se reciban, actuando siempre con integridad y transparencia.

5.3.6 Relaciones con la prensa y otros medios de comunicación

La comunicación de E Box con la prensa, los medios de comunicación y los canales digitales (página web, intranet, redes sociales, entre otros) se inspira en los principios de integridad, responsabilidad y transparencia informativa.

Solo los profesionales expresamente facultados por la organización están autorizados a gestionar estas relaciones. Su actuación debe ser coherente con los valores de la compañía, garantizando que la información transmitida refleje fielmente la identidad, el compromiso y la reputación de E Box.

5.4 Nuestro entorno

5.4.1 Compromiso con la sociedad

En E Box mantenemos un firme compromiso con la sociedad y con las comunidades en las que desarrollamos nuestra actividad. Nuestra relación con el entorno se basa en el respeto a la diversidad cultural y de costumbres, así como en la voluntad de generar un impacto positivo en la vida de las personas y las empresas con las que interactuamos.

Nos esforzamos por comprender las necesidades locales y adaptarnos a ellas, de modo que podamos contribuir al desarrollo de las comunidades donde operamos. Actuamos con responsabilidad, transparencia y cercanía, promoviendo la confianza de nuestros clientes, colaboradores y grupos de interés.

5.4.2 Responsabilidad con el medioambiente

La sostenibilidad constituye un valor esencial para E Box y guía nuestro comportamiento en relación con el entorno natural. Por ello, desarrollamos nuestra actividad de manera responsable y asumimos compromisos claros frente al medioambiente, tales como:

- Impulsar un **negocio responsable**, orientado a la innovación sostenible y al desarrollo de productos y servicios que reduzcan los impactos negativos sobre el entorno.
- Apostar por una **gestión responsable**, promoviendo soluciones que generen un valor social y ambiental positivo, contribuyan a la eficiencia y reduzcan emisiones e impactos ambientales.
- Promover una **cultura interna de respeto por el medioambiente**, en la que todos los empleados actúen de manera consciente y responsable en el uso de los recursos y en la protección de la naturaleza.

Nuestros objetivos estratégicos en materia de sostenibilidad se centran en:

- Economía circular
- Reducción de emisiones
- Generación de valor local
- Movilidad sostenible

6.- SUPERVISIÓN

6.1 Función de *Compliance*

La Función de *Compliance* de E Box se ejerce a través del *Compliance Officer*, el cual ha sido designado por el Órgano de Administración de la Organización y cuenta con poderes autónomos de iniciativa y control para supervisar, vigilar y controlar el efectivo cumplimiento del presente Código Ético.

La Función de *Compliance* es la responsable de supervisar, vigilar y controlar el efectivo cumplimiento del presente Código Ético.

6.2 Sistema Interno de Información

Con el objeto de generar un entorno de transparencia y fomentar el respeto de la legalidad y las normas de conducta establecidas en este Código Ético por parte de sus administradores, sus profesionales y sus proveedores, E Box ha establecido, de acuerdo con la normativa aplicable, un Sistema Interno de Información, previsto en la Política de Regulación del Sistema Interno de Información y en el Protocolo de Investigaciones Internas, como cauce para favorecer la denuncia o información de posibles actuaciones irregulares o de potenciales actos ilícitos o contrarios a la ley o a las normas de actuación de este Código ético.

Las Comunicaciones efectuadas a través del Canal Interno de Información deberán atender a criterios de veracidad y proporcionalidad, no pudiendo ser utilizados con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de lo previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Las denuncias o informaciones canalizadas a través del canal interno de información podrán realizarse de forma anónima.

E Box se compromete, en los términos previstos en la normativa, a no adoptar (y a velar por que sus profesionales no adopten), ninguna forma de represalia, directa o indirecta, incluyendo las amenazas o tentativas de represalias, contra los administradores, Personal o los proveedores que hubieran comunicado a través del canal interno de información una conducta o acto que, con arreglo a lo dispuesto en este Código ético, deba ser denunciada o informada, salvo que hubiesen actuado de mala fe o que la denuncia o información fuese falsa.

De igual modo, se compromete, en los términos previstos en la normativa, a no adoptar (y a velar por que sus profesionales tampoco adopten) ninguna forma de represalia, directa o indirecta, incluyendo las amenazas o las tentativas de represalias, contra: (i) cualquier persona física que, en el marco de la Organización en la que preste servicios el informante, asista a este en el proceso, o esté relacionada con él, como representante de las personas trabajadoras, compañero de trabajo o familiar; y (ii) cualquier persona jurídica, para la que trabaje el informante o con la que mantenga otro tipo de relación en el marco de un contexto laboral o en la que ostente una participación significativa.

6.3 Sistema disciplinario

La violación, infracción o incumplimiento de las reglas contenidas en el presente Código Ético, facultará a E Box para adoptar frente a los Profesionales de la Organización las medidas disciplinarias que resulten aplicables, de acuerdo con el régimen disciplinario interno y, en todo caso, de conformidad con el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo de aplicación y cualesquiera otras disposiciones en materia laboral que pudieren resultar aplicables.

Asimismo, en relación con los Socios de Negocio, proveedores y otras Terceras Partes con los que mantenga relaciones comerciales, los comportamientos contrarios a los valores, principios y normas de conducta expresados en el presente Código Ético, y a la normativa vigente pueden considerarse, en los casos más graves, como una infracción de los deberes de lealtad y buena fe contractual, por lo que E Box podrá adoptar las medidas de naturaleza civil o mercantil que correspondan.

7.- COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

La reputación e imagen de E Box deben protegerse continuamente. Por ello, es esencial llevar a cabo la plena difusión, conocimiento y observancia de los valores, principios y pautas de conducta contenidos en el presente Código Ético.

En tal sentido, E Box informará a todos sus miembros, y a cada nuevo profesional que se incorpore, de la existencia del presente Código Ético, de su contenido, de la obligatoriedad de su observancia y de las consecuencias que podrían derivarse de su violación, infracción o incumplimiento.

De esta forma, se garantizará que todos los Profesionales de la Organización, desde el instante mismo de su incorporación, tengan conocimiento de los valores, principios y normas de conducta que deben regir su actuación y comportamiento, recordando que deben ser los primeros en dar ejemplo de coherencia entre lo establecido en este Código Ético y su conducta diaria.

A tal efecto, el presente Código Ético se comunicará y difundirá a todos los Profesionales de la Organización mediante su distribución digital y física. Asimismo, estará disponible en el sitio web de la Organización.

8.- APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El presente Código Ético ha sido aprobado por el Administrador Único de E Box y entrará en vigor y estará vigente desde el día siguiente al de su comunicación o difusión a los Profesionales de la Organización.

ANEXO 1.- TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Canales externos de información: Canales creados en el seno de las entidades y autoridades competentes a través de los cuales los Informantes pueden comunicar infracciones.

Comunicación: Comunicación sobre sospechas de violaciones, infracciones e incumplimientos, reales o potenciales, que se hayan producido o puedan producirse en el seno de la Organización.

Conflicto de Interés: Situación de contraposición de intereses que se produce cuando el interés que debe regir la actuación de un profesional, o sea, el interés de la Organización se ve desplazado, alterado o influenciado por un interés propio o personal, surgiendo la posibilidad de que la forma de proceder de la persona, el ejercicio de sus funciones, la asunción de sus responsabilidades y la toma de sus decisiones puedan apartarse de criterios de objetividad e imparcialidad.

Función de Compliance: Persona física u Órgano de la Organización dotado de poderes autónomos de iniciativa y control al que se confía la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del Programa de *compliance*.

Profesionales de la Organización: Empleados, mandos intermedios, gerentes, administradores y directivos de la Organización, y demás personas que estén jerárquicamente subordinadas a cualquiera de los anteriores.

Organización: E Box Last Mille S.L.

Personal: Individuos en una relación reconocida como laboral en la legislación o práctica nacional, o en cualquier relación contractual cuya actividad dependa de la Organización.

Programa de Compliance: Conjunto de políticas, procedimientos, instrucciones, planes, protocolos, medidas, controles y demás elementos internos de la Organización destinados a alcanzar el cumplimiento normativo y a garantizar efectividad en las operaciones, utilización eficiente de los recursos, prevención de fraudes y obtención de información económico-financiera de carácter fiable.

Sistema Interno de Información: Comprende los cauces internos implantados para canalizar las Comunicaciones sobre infracciones del Derecho de la Unión Europea y las acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracciones penales o administrativas graves o muy graves con el alcance previsto en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, así como el nombramiento por el Órgano de Gobierno de un Responsable del Sistema Interno de Información, una política que enuncie los principios generales del sistema, un procedimiento de gestión de las Comunicaciones recibidas y un libro-registro de las Comunicaciones recibidas y de las Investigaciones Internas realizadas.

Socio de Negocio: persona física o jurídica externa con la que la Organización tiene, o planifica establecer, algún tipo de relación comercial.

Ejemplos: agentes, intermediarios, proveedores, contratistas, etc.

Tercera Parte: persona u organismo que es independiente de la Organización.